

y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 100.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el primer premio; a premio de 50.000 pesetas aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

#### Premios especiales al décimo

Para proceder a la adjudicación de los dos premios especiales a la fracción se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.<sup>a</sup>

Estos premios especiales al décimo de 198.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los doce billetes agraciados con el segundo premio, y de 492.000.000 de pesetas, asimismo para una sola fracción de una de los doce billetes agraciados con el primer premio, serán adjudicados a continuación de determinarse los respectivos números a los que han correspondido el segundo o el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

#### Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 10 de enero de 1993.—El Director general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## 1013

**RESOLUCION de 10 de enero de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 16 de enero de 1993.**

#### SORTEO DEL ZODIACO-MILLONARIO

El próximo sorteo del Zodíaco-Millonario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 16 de enero, a las once treinta horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce signos de 100.000 billetes

cada uno, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 1.800.000.000 de pesetas en 334.555 premios.

Los billetes irán numerados de 00000 al 99999.

Relación de premios	Pesetas
1 premio especial de 246.000.000 de pesetas para una sola fracción del número premiado y del signo afortunado .....	246.000.000
1 primer premio de 40.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras y signo afortunado) .....	40.000.000
11 de 10.000.000 de pesetas (misma extracción de 5 cifras en los 11 signos restantes) .....	110.000.000
48 premios de 10.000.000 de pesetas cada uno para otras cuatro extracciones de 5 cifras en todos los signos .....	480.000.000
2 aproximaciones de 1.144.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del primer premio y del signo afortunado .....	2.288.000
22 aproximaciones de 286.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del primer premio y para los 11 signos restantes .....	6.292.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del primer premio y signo afortunado .....	4.950.000
1.089 premios de 12.500 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del primer premio y de los signos restantes .....	13.612.500
9 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número del primer premio y signo afortunado .....	900.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número del primer premio y para los 11 signos restantes .....	2.475.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número del primer premio y signo afortunado .....	4.950.000
1.089 premios de 12.500 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número del primer premio y para los 11 signos restantes .....	13.612.500
999 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número del primer premio y signo afortunado .....	19.980.000
10.989 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número del primer premio y para los 11 signos restantes .....	54.945.000
119.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del número extraído del primer premio .....	299.997.500
99.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para todos los billetes del signo afortunado .....	249.997.500
100.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para todos los billetes de la extracción del signo favorable .....	250.000.000
<b>334.555</b>	<b>1.800.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representen las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo contendrá doce bolas correspondientes a los doce signos del Zodíaco.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego en cada extracción tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán cinco bombos para determinar el número agraciado con el primer premio, mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

A continuación se procederá a extraer del bombo que contiene los signos una bola para determinar el signo afortunado (primer premio).

Para proceder a la adjudicación del premio especial de 246.000.000 de pesetas se extraerá una bola de uno de los bombos del sorteo que determinará la fracción agraciada del signo afortunado.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola extraída fuese el 0 corresponderá a la fracción 10.<sup>a</sup>

A continuación se realizarán cuatro extracciones de cinco cifras que determinarán los 48 premios de 10.000.000 de pesetas.

Del número formado por la extracción de cinco cifras correspondientes a todos los signos se derivarán las aproximaciones, las centenas, las terminaciones y reintegro correspondiente.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior del primer premio en todos los signos, se entenderá que si saliese premiado el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si el número extraído correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que queda exceptuado el número premiado con el primer premio.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuyo signo coincida con la bola extraída del bombo de los signos, que determinará el signo favorable. Asimismo tendrán derecho a reintegro todos los billetes en todas las terminaciones, del 0 al 9, correspondientes al signo afortunado.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

#### Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 10 de enero de 1993.—El Director general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**1014** *RESOLUCION de 13 de enero de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 10, 11, 12 y 13 de enero de 1993, y el número del reintegro del sorteo celebrado el día 10 de enero de 1993, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 10, 11, 12 y 13 de enero de 1993, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 10 de enero de 1993:

Combinación ganadora: 26, 11, 28, 12, 22, 16.

Número complementario: 9.

Número del reintegro: 0.

Día 11 de enero de 1993:

Combinación ganadora: 21, 38, 1, 27, 40, 5.  
Número complementario: 20.

Día 12 de enero de 1993:

Combinación ganadora: 1, 37, 25, 33, 2, 16.  
Número complementario: 14.

Día 13 de enero de 1993:

Combinación ganadora: 29, 31, 15, 13, 21, 40.  
Número complementario: 38.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 17 de enero de 1993, a las veintiuna treinta horas, y los días 18, 19 y 20 de enero de 1993, a las nueve treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 13 de enero de 1993.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**1015** *ORDEN de 17 de diciembre de 1992 por la que se adjudica a la Empresa que se cita la composición, fotocomposición, fotomecánica, impresión, encuadernación, encajado, almacenamiento y transporte de 30.000 ejemplares con destino a la Subdirección General de Educación Permanente.*

En relación con el contrato de suministro de la composición, fotocomposición, fotomecánica, impresión, encuadernación, encajado, almacenamiento y transporte de 30.000 ejemplares con destino a la Subdirección General de Educación Permanente, cuyo presupuesto máximo autorizado asciende a 22.000.000 de pesetas, y previo el preceptivo informe del Servicio Jurídico del Departamento, y conforme lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones de aplicación,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar el citado suministro, mediante sistema de concurso, a la Empresa «Impresos y Revistas, Sociedad Anónima» (IMPRESA), con domicilio en la calle Herreros, 42, bis, polígono industrial «Los Angeles», 28906 (Getafe) Madrid, por un importe de 15.426.500 pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Madrid, 17 de diciembre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

**1016** *ORDEN de 17 de diciembre de 1992 por la que se adjudica a la Empresa que se cita la composición, fotocomposición, fotomecánica, impresión, encuadernación, retractilado, encajado, almacenamiento y transporte de 197.000 ejemplares con destino a la Subdirección General de Educación Permanente.*

En relación con el contrato de suministro de la composición, fotocomposición, fotomecánica, impresión, encuadernación, retractilado, encajado, almacenamiento y transporte de 197.000 ejemplares con destino a la Subdirección General de Educación Permanente, cuyo presupuesto máximo autorizado asciende a 20.000.000 de pesetas, y previo el preceptivo informe del Servicio Jurídico del Departamento, y conforme lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones de aplicación,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar el citado suministro, mediante sistema de concurso, a la Empresa «Fotopublicaciones, Sociedad Anónima»,